



## I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DD-0028/04/21

## III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

### DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

Ing. Leticia Cuevas Flores \_\_\_\_\_

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1747/21  
Xalapa, Ver., a 04 de junio de 2021

C. José Luis Lopez Arguelles

Fernando Lopez arias s/n  
Colonia Rafael Hernández Ochoa  
Teléfono [REDACTED]  
Correo electrónico [REDACTED]  
El Higo, Ver.

Me refiero al formato No. FF-SEMARNAT-085 de fecha 06 de abril de 2021 y oficio s/n de fecha 05 del mismo mes y año, recibidos en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el día 06 de abril de 2021, con los que presenta el Aviso de no requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Concesión de Aguas Nacionales Superficiales y ocupación de Zona Federal"**, ubicada en la margen derecha del Río Tempoal, municipio de El Higo, Ver., registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora: 30/DD-0028/04/21.

El promovente manifiesta que el área de zona federal es de 36.5 hectáreas y el volumen de agua será de 365,000.00 m<sup>3</sup> anuales y serán utilizadas para uso agrícola (Caña de Azúcar) e instalación de equipo de bombeo para extracción de agua superficial del Río Moctezuma.

El **promovente** manifiesta que la zona federal para instalación de la bomba y cultivo de caña de azúcar se localizan en las siguientes coordenadas:

## TERRENO Y ZONA FEDERAL ( AGRICULTURA E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO )

CUADRO DE CONSTRUCCION									
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD	
			ESTE (X)	NORTE (Y)					
A-B	185°26'32.27"	15.000	560,391.6723	2,397,649.5330	-0°12'56.429518"	0.99964506	21°40'52.154763" N	98°24'58.431278" W	
B-C	275°26'32.27"	90.000	560,390.2497	2,397,634.6006	-0°12'56.405908"	0.99964506	21°40'51.689278" N	98°24'58.482739" W	
C-D	397°56.52"	18.028	560,300.6554	2,397,643.1365	-0°12'55.257157"	0.99964493	21°40'51.957258" N	98°25'1.599287" W	
D-A	95°26'32.27"	80.000	560,312.0330	2,397,657.1204	-0°12'55.408400"	0.99964495	21°40'52.411281" N	98°25'1.201546" W	
		<b>AREA = 1,275.000 m<sup>2</sup></b>		<b>PERIMETRO = 203.028 m</b>					



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1747/21  
Xalapa, Ver., a 04 de junio de 2021

## FRACCION DE LOS LOTES OCHO, NUEVE Y DIEZ DE LA EX HACIENDA DE CHIQUILIA ( SUPERFICIE ARRENDADA A REGAR )

CUADRO DE CONSTRUCCION								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	94°27'9.38"	1,945.218	560,698.3732	2,397,610.6959	-0°13'0.358456"	0.99964552	21°40'50.853981" N	98°24'47.763937" W
2-3	184°51'40.56"	194.470	562,637.7200	2,397,459.6900	-0°13'25.233711"	0.99964548	21°40'45.699915" N	98°23'40.300160" W
3-4	274°40'45.21"	1,944.049	562,621.2400	2,397,265.9100	-0°13'24.950276"	0.99964845	21°40'39.399853" N	98°23'40.899925" W
4-1	04°30'54.27"	186.775	560,683.6700	2,397,424.5000	-0°13'0.102771"	0.99964550	21°40'44.799957" N	98°24'48.300075" W
<b>AREA = 370,687.626 m<sup>2</sup></b>			<b>PERIMETRO = 4,270.512 m</b>					

Sobre el particular, y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en los Artículos 28 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5° inciso A) fracción II del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; ésta Delegación Federal Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **no requieren de autorización en materia de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Deberá contar con la concesión para el uso del agua y de la zona federal expedida por la Comisión Nacional del Agua.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades consideradas en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, así como del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

### Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Subdelegada de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación de la presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

**Laura Medina Aguilar**

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500

Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120

Teléfono: 228 8 41 65 35

Xalapa, Veracruz.

Página 2 de 3



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

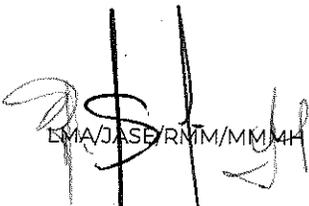
Oficio No. SGPARN.02.IRA.1747/21  
Xalapa, Ver., a 04 de junio de 2021

*derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

c.c.p. Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento  
c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento  
c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado del Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento  
c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Norte. Conocimiento  
c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: 30/DD-028/04/21



  
LMA/JASE/RNM/MMM/H

